Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de julio de 2013.

DISPOSICIÓN UOA Nº 34/2013

VISTO:

Las Leyes N° 1903, Nº 4471; el artículo 28 inciso 4º de la Ley Nº 2095 reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Disposición UOA N° 23/13, las Resoluciones FG N° 126/07 y N° 15/13 y la Actuación Interna Nº 23135/13 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inminencia del vencimiento de las suscripciones a los servicios jurídicos de las firmas RUBINZAL CULZONI S.A. y EDICIONES RAP S.A. oportunamente contratadas mediante las contrataciones directas Nº 01/13 y 08/12, respectivamente, la suscripta propició dar trámite a una nueva contratación de las mismas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante Disposición UOA N° 23/13 –obrante a fs. 37/43-, se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 05/13 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación de los servicios jurídicos de las firmas RUBINZAL CULZONI S.A. y EDICIONES RAP S.A., de conformidad con las especificaciones que surgen del Anexo I que la integró, con un presupuesto oficial de pesos ciento catorce mil dieciséis con cincuenta centavos ($114.016,50).

M. P. F. D. C. y C.
CF
ID
VB

Que conforme surge de lo actuado se ha dado cumplimiento con la publicidad correspondiente al presente procedimiento de selección.

Que con fecha 30 de mayo de 2013 se realizó el acto de apertura de ofertas (fs. 52/53) recibiéndose la propuesta de las firmas EDICIONES RAP S.A. ($64.544,00) y RUBINZAL CULZONI S.A. ($69.472,50), obrantes a fs. 54/83.

Que asimismo, se ha verificado el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por su parte, conforme la nota de fs. 58, la firma EDICIONES RAP S.A. manifestó ser la única propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva del material cotizado. Asimismo, a fs. 74 la firma RUBINZAL CULZONI S.A. manifestó ser la única editora del sello editorial Rubinzal Culzoni Editores de Rubinzal y Asociados S.A.

Que es dable mencionar que se ha verificado un error al consignar el monto total cotizado a fs. 73 por la firma RUBINZAL CULZONI S.A. para el Subrenglón Nº 2.5, resultando ofertado un monto unitario de pesos tres mil setecientos cincuenta ($3.750,00) y un monto total para dicho subrenglón de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00).

Que sobre el particular la reglamentación al artículo 102 de la Ley 2095 efectuada por la Resolución CCAMP Nº 11/2010 establece en el punto 1º que *"El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las Cláusulas Particulares, el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal o fijada en el Pliego. De existir diferencias entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario".*

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, corresponde adjudicar al oferente EDICIONES RAP S.A. el **renglón Nº 1** *"Dieciséis (16) suscripciones al Servicio Jurídico de EDICIONES RAP S.A. por un período de doce (12) meses suscripción Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (01/10/13 al 30/09/2014) con provisión de enlace a RapDigital.com (500 créditos electrónicos) Año editorial XXXVI",* por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro ($64.544,00) IVA incluido y al oferente RUBINZAL CULZONI S.A., el **renglón N° 2 – subrenglón N° 1** *"cinco (5) suscripciones Año 2013 a la Revista de Derecho Público"*; **subrenglón N° 2** *"cuatro (4) suscripciones Año 2013 a la Revista de Derecho Penal"*; **subrenglón N° 3** *"cuatro (4) Año 2013 suscripciones Año 2013 Revista de Derecho Procesal Penal"*; **subrenglón N° 4** *"servicio online para diez (10) usuarios (Vigencia 01/06/2013) al (31/05/2014)"* y **subrenglón N° 5** *"diez (10) suscripciones a "Rubinzal On Line" (Vigencia 01/06/2013 al 31/05/2014",* por la suma total de pesos sesenta y un mil novecientos setenta y dos con cincuenta centavos ($61.972,50) IVA incluido.

Que toda vez que el monto total adjudicado se cancelará en un sólo pago anticipado conforme el punto 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, deberán los adjudicatarios integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado a cada una de ellas.

M. P. F. D. C. y C.
CF
ID
VB

Que a fs. 106/108 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 212/13, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 4471, la Resolución CCAMP Nº 11/10 y la Resolución FG Nº 126/07;

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 05/13, tendiente a lograr la contratación de los servicio jurídicos, conforme el siguiente el detalle: **(i)** Suscripción a RUBINZAL CULZONI S.A.: cinco (5) suscripciones Año 2013 a la Revista de Derecho Público; cuatro (4) suscripciones Año 2013 a la Revista de Derecho Penal; cuatro (4) Año 2013 suscripciones Año 2013 Revista de Derecho Procesal Penal; servicio online para diez (10) usuarios (Vigencia 01/06/2013) al (31/05/2014); diez (10) suscripciones a *"Rubinzal On Line"* (Vigencia 01/06/2013 al 31/05/2014); **(ii)** Suscripción a EDICIONES RAP S.A. (Vigencia 01/10/2013 al 30/09/2014) para dieciséis (16) suscripciones a la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública con provisión de enlace a RapDigital.com (500 créditos electrónicos) - Año editorial XXXVI para uso del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento veintiséis mil quinientos dieciséis con cincuenta centavos ($126.516,50) IVA incluido,

atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente EDICIONES RAP S.A. (CUIT Nº 30-70778707-0) el renglón Nº 1 *"Dieciséis (16) suscripciones al Servicio Jurídico de EDICIONES RAP S.A. por un período de doce (12) meses suscripción Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (01/10/2013 al 30/09/2014) con provisión de enlace a RapDigital.com (500 créditos electrónicos) Año editorial XXXV",* por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro ($64.544,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar al oferente RUBINZAL CULZONI S.A. el renglón N° 2 – subrenglón N° 1 *"cinco (5) suscripciones Año 2013 a la Revista de Derecho Público"*; subrenglón N° 2 *"cuatro (4) suscripciones Año 2013 a la Revista de Derecho Penal"*; subrenglón N° 3 *"cuatro (4) Año 2013 suscripciones Año 2013 Revista de Derecho Procesal Penal"*; subrenglón N° 4 *"servicio online para diez (10) usuarios (Vigencia 01/06/2013) al (31/05/2014)"* y subrenglón N° 5 *"diez (10) suscripciones a "Rubinzal On Line" (Vigencia 01/06/2013 al 31/05/2014",* por la suma total de pesos sesenta y un mil novecientos setenta y dos con cincuenta centavos ($61.972,50) IVA incluido.

ARTICULO 5°.- Requerir a las firmas EDICIONES RAP S.A. y RUBINZAL CULZONI S.A., la integración de la contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo previsto por el punto 7.4

M. P. F.
D. C. y C.
CF
DD

del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese a EDICIONES RAP S.A. y RUBINZAL CULZONI S.A., a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN UOA Nº 34/2013

María Verónica Broilo
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.